

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 21.707**, venido en revisión, por el que se modifica el artículo 2° de la Ley 8352; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley 8352 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Créase la Comisión Bicameral Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, integrada por cinco señores Senadores y cinco señores Diputados la que tendrá por misión velar por el respeto, vigencia y defensa integral de los Derechos Humanos en todo el ámbito Provincial, procediendo al mejoramiento de la legislación específica. Determinará la existencia de actos o hechos que puedan implicar violaciones de los derechos y garantías de los ciudadanos, establecer las circunstancias en que se produjeran e individualizar a los presuntos responsables, cómplices y encubridores y obtener todo otro elemento de juicio a los fines de su denuncia.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.-

**ROMERO - MONGE - LARA - PROSS - VALENZUELA - DARRICHÓN – BAEZ -
ACOSTA - LENA - SOSA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO**

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de abril de 2017.-